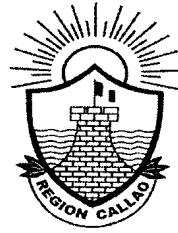


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 ENE. 2008

N° **001** RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao,

17 ENE 2008

VISTOS:

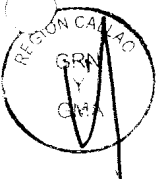
El Informe N° 131 - 2007 - REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 21 de Setiembre del 2007 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 040-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de Enero del 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación e Informe N° 034-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de Enero del 2008 emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 131 - 2007 - REGION CALLAO/GRRNGMA mencionado en el visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia General Regional, la Aprobación de la Actividad **"Mejoramiento de las Condiciones Sanitario Ambiental para la Conservación de Playas en la Región Callao"**, y mediante el Informe N° 040-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de Enero del 2008, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Cobertura Presupuestal solicitada, la cual será atendida mediante una modificación presupuestal en el presente mes, señalando la cadena funcional programática, cuyo monto asciende a **S/. 554,912.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Doce Con 00/100 Nuevos Soles)** para la actividad en mención;

Que mediante proveído S/N de fecha 06 de Diciembre 2007, contenido en el Informe N° 651-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la misma fecha, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Administración, Valor Referencial para la Actividad mencionada, y mediante Informe N° 005-2008-GRC/GA-OL-UFDVR-JVV de fecha 07 de Enero de 2008, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial, se ha obtenido como Valor Referencial **S/. 561,088.01 (Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho Con 01/100 Nuevos Soles)** Incluido I.G.V., con precios base a Diciembre del 2007;

Que, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, ha elaborado el Expediente Técnico de la Actividad **"Mejoramiento de las Condiciones Sanitario Ambiental para la Conservación de Playas en la Región Callao"** con un Marco Presupuestal ascendiente a **S/. 561,088.01 (Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho Con 01/100 Nuevos Soles)** Incluido I.G.V., con precios base a Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;



001

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 ENE. 2008

Que, el Expediente Técnico de la Actividad **"Mejoramiento de las Condiciones Sanitario Ambiental para la Conservación de Playas en la Región Callao"**, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;


Que el Numeral 3 del Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar la ejecución de normas, políticas estudios, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Actividad **"Mejoramiento de las Condiciones Sanitario Ambiental para la Conservación de Playas en la Región Callao"**, con un Marco Presupuestal ascendiente a **S/. 554,912.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Doce Con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precio al mes de Diciembre 2007, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BACA MANUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

